

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción	3
1.1. Contexto de ESSA	3
1.2. Objetivo, alcance y ámbito de aplicación	4
1.3 Gobierno Corporativo para el Grupo EPM	4
1.4 Órganos de gobierno de ESSA	6
2. Propiedad de ESSA	7
2.1 ESSA como entidad descentralizada de propiedad de EPM	7
2.2 Asamblea General de Accionistas	7
3. Dirección - Junta Directiva de ESSA	8
3.1. Composición de la Junta Directiva	8
3.2 Miembros independientes de la Junta Directiva	9
3.3. Designación de los miembros de Junta Directiva	10
3.4. Inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés	10
3.5. Funciones, responsabilidades y compromisos de la Junta Directiva	10
3.6. Reglamento Interno de la Junta Directiva	11
3.7. Comités de apoyo de la Junta Directiva	11
3.8. Remuneración y beneficios	12
3.9 Evaluación de la Junta Directiva	12
4. Gerencia o Gestión – Alta Gerencia ESSA	13
4.1. Nombramiento del Gerente	13
4.2. Funciones, responsabilidades y compromisos del Gerente	13
4.3. Primer nivel directivo	14
4.4. Inhabilidades, Incompatibilidades, Conflictos de Interés	14
4.5. Comités de apoyo a la Gerencia	14
4.6. Remuneración y beneficios	15
4.7. Evaluación del Gerente	15
5. Estructura de control en el Grupo EPM	15
5.1 Ambiente de control	16
5.2. Gestión Integral de Riesgos	16
5.3. Actividades de control	17
5.4. Información y comunicación	17

 Grupo EPM	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

5.5. Monitoreo	17
5.5.1 Auditoría Interna	18
5.5.2 Auditoría Externa	18
5.6. Entes de control externos	18
5.7 Cumplimiento	19
6. Responsabilidad Social Empresarial en el Grupo EPM	19
7. Gestión ética en el Grupo EPM	20
8. Transparencia y revelación de información	21
8.1 Deber general de información	21
8.2 Informe anual de Gobierno Corporativo del Grupo EPM	22
8.3 Información destinada a accionistas	22
9. Relaciones con los Accionistas	24
9.1. Compromisos específicos frente a los accionistas	24
10. Operaciones entre Partes Relacionadas en el Grupo EPM	26
11. Cumplimiento del Código, disponibilidad, vigencia, reformas y divulgación	27
11.1 Cumplimiento del Código	27
11.2 Vigencia y disponibilidad del Código y sus anexos	27
11.3 Reformas y divulgación del Código	27
12. Anexos del Código	28

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

1. Introducción

1.1. Contexto de ESSA

Es una empresa de capital mixto, constituida como sociedad por acciones y sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios. Está dedicada al servicio de energía eléctrica, integrando toda la cadena del proceso: generación, transmisión, distribución y comercialización. Fue creada mediante escritura pública 2830 del 16 de septiembre de 1950 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, inicialmente bajo la denominación de “Central Hidroeléctrica del Rio Lebrija Limitada”. Con posterioridad, por escritura pública No. 807, del 21 de febrero de 1974, de la Notaria segunda del círculo de Bucaramanga, consta que la sociedad denominada: “Central Hidroeléctrica del Rio Lebrija LTDA”, se transformó al tipo de las anónimas y en adelante adquirió la denominación de “Electrificadora de Santander S.A.”. Que por escritura pública No. 777, del 13 de abril de 2005, de la Notaria 4 de Bucaramanga consta que en adelante se denominará “Electrificadora de Santander S.A. empresa de servicios públicos”, y podrá identificarse para todos los efectos como Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. y utilizar la sigla: ESSA E.S.P.

A partir de la Ley 142 de 1994, ESSA adquiere la connotación de Empresa de Servicios Públicos, al ser la Nación su principal accionista con el equivalente a 96,25%, convirtiéndose en sujeto de control y vigilancia por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En el año 2009, EPM Inversiones S.A. adquirió el 73,77% del paquete accionario del que era propietaria la Nación así mismo el Departamento de Santander aumentó su participación accionaria del 14,37% al 22,48%. Con posterioridad, de manera directa, Empresas Públicas de Medellín EPM adquirió en suma el 0,27% de participación accionaria de la sociedad por compra directa a accionistas minoritarios, convirtiéndose el Grupo EPM en el accionista mayoritario con una participación del 74,04%, adquiriendo ESSA la categoría de empresa del Grupo EPM.

ESSA tiene como objeto social *“la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y sus actividades complementarias de Generación, Transmisión, Distribución, Comercialización, la inspección de medidores y sellos de seguridad y la calibración y ensayos de medidores, patrones, equipos de medida, transformadores e instrumentación eléctrica; así como la prestación de servicios conexos, o relacionados con la actividad de servicios públicos y la financiación de productos y servicios también relacionados con estos, de acuerdo con el marco legal y regulatorio.*

Igualmente para lograr la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia o funcionamiento, la empresa podrá celebrar y ejecutar cualesquiera actos y contratos, entre otros: prestar servicios de asesoría; consultoría; interventoría; intermediación; importar, exportar, comercializar, y vender toda clase de bienes o servicios; recaudo; facturación; toma de lecturas; reparto de facturas; construir infraestructura; prestar toda clase de servicios técnicos, administración, operación o mantenimiento de cualquier bien; contratos de leasing o cualquier otro contrato de carácter

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

financiero que se requiera; instalación, reparación y mantenimiento de bienes requeridos para la prestación de servicios públicos domiciliarios, contratos de riesgo compartido, contratos asociados a operaciones de crédito y financiación de productos y servicios; y demás que resulten necesarios y/o convenientes para el ejercicio de su objeto social. Lo anterior de conformidad con las leyes vigentes.”, según lo establecido en los Estatutos, los cuales constituyen el Anexo No. 1 de este código. Debido a su naturaleza, como empresa deservicios públicos mixta, se rige por normas del derecho privado salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones complementarias, y sus actos y contratos, están regulados por la Ley 142 de 1994, de acuerdo con el artículo 32 ibidem.

La existencia de la empresa no tiene un término definido. Su domicilio principal es la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander; no obstante, con arreglo a la Ley, la sociedad podrá establecer sucursales o agencias, prestar o ejercer su objeto social en cualquier lugar del país o del exterior.

Los Estatutos vigentes de ESSA, constituyen el Anexo No.1 de este código e inicialmente fueron formalizados mediante el Acta 090 del 18 de marzo del 2005, asimismo, las demás modificaciones estatutarias que apruebe la Asamblea de Accionistas serán parte integral del presente código.

EPM es la matriz del Grupo EPM, y ESSA como una de las empresas del Grupo, se alinea con la unidad de propósito y dirección mediante la adopción del Direccionamiento Estratégico, las políticas, lineamientos y orientaciones que promueven una visión compartida entre las empresas del Grupo. Asimismo, el Grupo EPM ha definido como propósito *“contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor”*.

1.2. Objetivo, alcance y ámbito de aplicación

En el presente código se compilan y dan a conocer las prácticas que en materia de Gobierno Corporativo se adoptan en ESSA acorde con las definiciones del Grupo EPM, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de la empresa, sus administradores y trabajadores.

1.3 Gobierno Corporativo para el Grupo EPM

ESSA en su calidad de empresa del Grupo EPM adopta la definición, según la cual el Grupo EPM entiende el Gobierno Corporativo como el sistema por el cual las empresas del Grupo EPM son dirigidas, gestionadas y controladas mediante el equilibrio entre la propiedad y la administración, a fin de garantizar su sostenibilidad y crecimiento, los derechos de sus inversionistas, la transparencia y ética en su actuación y el acceso a la información para sus grupos de interés.

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

El Gobierno Corporativo es relevante para el Grupo EPM ya que permite evidenciar la gestión acorde con la filosofía empresarial, que apalanca el logro de los objetivos estratégicos y genera confianza en los inversionistas, en los demás grupos de interés y en la sociedad. En un sentido más amplio, permite lograr el mayor grado de coordinación posible entre los intereses de los individuos, las empresas del Grupo y la sociedad.

ESSA acoge la implementación del “Marco General del Gobierno Corporativo de Grupo”, en el que se define un estándar específico de mejores prácticas y los compromisos con los que se busca asegurar su observancia, se establece el mecanismo por medio del cual se divulga el grado de cumplimiento de las prácticas adoptadas. En este sentido, se han considerado las prácticas de gobierno corporativo, recomendadas por entidades nacionales e internacionales, entre otras, la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD, por sus siglas en inglés), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Código de Mejores Prácticas Corporativas emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El presente Código se estructura considerando los ámbitos fundamentales en los que se materializa el Gobierno Corporativo:

- La propiedad de la empresa.
- La Junta Directiva como órgano de dirección.
- La Gerencia o Gestión de la empresa.
- La relación con la matriz y las demás empresas del Grupo, en procura de garantizar la unidad de propósito y dirección.
- La relación con los socios.

Además, estas relaciones se basan en los siguientes aspectos que orientan la forma en que el Grupo EPM se comporta en materia de Gobierno Corporativo:

- **Transparencia y rendición de cuentas**

El Gobierno Corporativo hace visible la gestión y los resultados de las empresas que conforman el Grupo EPM ante los diferentes grupos de interés, buscando generar confianza como elemento fundamental para asegurar la continuidad y sostenibilidad.

- **Equilibrio entre los órganos de gobierno**

El Gobierno Corporativo provee el marco que define los derechos de decisión y responsabilidades, dentro del cual interactúan los órganos de gobierno de las empresas que conforman el Grupo, con criterios que promueven la generación de valor, la excelencia empresarial y el equilibrado acceso a la información.

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

- **Compromiso con la implementación de prácticas de gobierno**

Los órganos de gobierno de las empresas que conforman el Grupo EPM impulsan la implementación de mejores prácticas de Gobierno Corporativo acorde con las orientaciones de EPM como matriz del Grupo. Los directivos y colaboradores de cada empresa están comprometidos con la adopción de dichas prácticas.

- **Corresponsabilidad**

El Gobierno Corporativo promueve el respeto y la responsabilidad compartida en cada órgano de gobierno del Grupo; alineando expectativas e intereses en función de maximizar el valor de las empresas del mismo y de sus grupos de interés.

- **Reconocimiento del impacto del Gobierno Corporativo**

La forma en que las empresas son dirigidas y controladas es de interés de la sociedad en general, en este sentido el Grupo EPM reconoce el impacto que sus prácticas de Gobierno Corporativo tienen.

- **Articulación con otros sistemas, procesos y temáticas de la organización complementarios al Gobierno Corporativo**

El Grupo EPM en su compromiso de fortalecer el Gobierno Corporativo, promueve la articulación con temáticas claves de la organización como la estructura de control, la gestión ética, la sostenibilidad, y otros asuntos complementarios. Para lo cual ha definido el “Marco General del Gobierno Corporativo”, la estructuración de dicho Marco y los elementos que lo componen, constituyen el Anexo No. 2 de este código.

1.4 Órganos de gobierno de ESSA

Dentro del “Marco General del Gobierno Corporativo del Grupo”, EPM en su calidad de matriz del Grupo, ha definido los órganos de gobierno para las empresas subordinadas, conservando tres niveles:

1. Asamblea de Accionistas o Junta de Socios
2. Junta Directiva, Directorio o Consejo de Administración
3. Gerente o Presidente

En este sentido, en los Estatutos de ESSA aprobados por la Asamblea de Accionistas, establece que *“la dirección, la administración y la fiscalización de la sociedad serán ejercidas, dentro de sus respectivas competencias legales y estatutarias, por los siguientes órganos principales:*

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

1. *Asamblea General de Accionistas*
2. *Junta Directiva*
3. *Gerente General*
4. *Revisor fiscal.”*

2. Propiedad de ESSA

2.1 ESSA como entidad descentralizada de propiedad de EPM

De conformidad con la Sentencia C-736 de 2007, ESSA es una entidad descentralizada que integra la rama ejecutiva del poder público, prestadora de un servicio catalogado como esencial, en virtud de las disposiciones de la Ley 142 y 143 de 1994, cual es la energía eléctrica, y, por consiguiente, desarrolla uno de los fines del Estado, tal como se consagra en los artículos 2 y 367 de la Constitución Política de 1991.

La mayor participación accionaria se concentra en empresas del Grupo EPM, lo cual hace que ESSA sea una empresa subordinada del Grupo Empresarial, al residir el poder de decisión y las directrices que se acogen en lo establecido por la sociedad matriz, EPM, bajo el supuesto de la unidad de propósito y dirección, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 222 de 1995, mediante la cual se modificó el artículo 260 del Código de Comercio.

ESSA se constituyó como sociedad anónima desde el año 1974, con la participación de socios tanto del sector público como del sector privado, que se detallan en el Anexo No.3 de este código.

2.2 Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas, “la constituyen las personas inscritas como accionistas en el libro de registro de acciones de la sociedad reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en estos estatutos.”. Asimismo, es el máximo órgano social y se reúne de forma ordinaria o extraordinaria, siendo precedida por el presidente de la Junta Directiva o en su ausencia, por la persona designada por el referido órgano mediante mayoría de votos de acuerdo a las acciones representadas en la reunión, lo correspondiente con la constitución, clase de reuniones, convocatoria, quorum, mayorías especiales, elecciones y representación de socios, actas, entre otros aspectos se detallan en los Estatutos.

La Asamblea General de Accionistas, en su calidad de máximo órgano social, en términos generales se concentra en el cumplimiento de Estatutos y sus reformas, elección y remoción de miembros de Junta Directiva y Revisor Fiscal con sus respectivas remuneraciones, aprobación de balances e informes de fin del ejercicio presentados por la junta, el Gerente

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

y el Revisor Fiscal; dividendos, capital social, transformación de la sociedad, colocación de acciones, además de las funciones que en atención a la naturaleza jurídica de la sociedad señalen la ley, los Estatutos y las que no correspondan a otro órgano social. Las funciones de la Asamblea General de Accionistas están detalladas en los Estatutos.

Así mismo, los derechos de los accionistas se encuentran establecidos en los Estatutos. Además, “la sociedad dará el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información a sus accionistas, independientemente del valor de su inversión o el número de acciones que represente”. También podrá adoptar estándares o prácticas que considere convenientes que regulen los derechos de los accionistas y el funcionamiento de los órganos sociales, las cuales serán parte integral del presente código.

3. Dirección - Junta Directiva de ESSA

La Junta Directiva es el órgano de dirección de ESSA, la cual, para los aspectos fundamentales como criterios y procedimientos de elección, independencia, responsabilidades y funciones, se rige conforme lo establecido en los Estatutos de la sociedad, el Reglamento de la Junta Directiva (Anexo No.4), y el Manual de Conflictos de Interés y tratamiento de decisiones en interés de Grupo (Anexo No.5). Además, podrá adoptar estándares o prácticas que considere convenientes alineados con los principios de Gobierno Corporativo del Grupo EPM las cuales serán parte integral del presente código.

3.1. Composición de la Junta Directiva

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, la Junta Directiva está integrada por por cinco (5) miembros principales, de los cuales dos (2), tendrán el carácter de independientes, [con sus respectivos suplentes nominales] elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos anuales mediante el sistema de cuociente electoral, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por la Asamblea General de Accionistas sin que sea necesario expresar el motivo.

El Gerente General de EPM, como líder del Grupo, podrá asistir como invitado a las sesiones de Junta Directiva cuando lo estime conveniente.

Siempre que se nombre una nueva Junta Directiva o cuando se presente un cambio en alguno de sus miembros, desde la Unidad de Gobierno Corporativo de EPM se coordinará y liderará la ejecución de la correspondiente inducción de los temas de Grupo Empresarial y desde la empresa, el Gerente y Secretario General liderarán la inducción específica, con el fin de asegurar que se cuente con la información para el ejercicio de sus funciones.

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

3.2 Miembros independientes de la Junta Directiva

En atención a lo definido por EPM en su calidad de matriz del Grupo en el Código de EPM y el Grupo, y adaptando lo aplicable a ESSA, no se consideran miembros independientes de la Junta Directiva, aquellas personas que sean:

- Empleados o directivos de la empresa o de alguna de sus filiales, subsidiarias o controlantes, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.
- Socios o empleados de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría a EPM o a las empresas que pertenezcan al Grupo, cuando los ingresos por dicho concepto representen el veinte por ciento (20%) o más de sus ingresos operacionales.
- Empleados o directivos de una fundación, asociación o sociedad que reciba aportes o patrocinios de la empresa.
- Personas que reciban de ESSA alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la Junta Directiva, del comité de auditoría o de cualquier otro comité creado por la Junta Directiva.
- Secretarios de despacho, o empleados del Municipio de Medellín o de alguna de las entidades controladas, adscritas o vinculadas a éste, o que lo haya sido durante los últimos 5 años previo a su designación.
- Administradores de una entidad en cuya Junta Directiva participe ESSA.
- Personas que dependan exclusivamente de los ingresos percibidos por honorarios como integrante de la Junta Directiva de ESSA.
- Familiares de alguna persona que sea o haya sido empleado en los tres últimos años por la empresa o sus subsidiarias como ejecutivo.
- Asesor o empleado de una compañía que asesore la empresa, o a un miembro de la alta dirección de la empresa.
- Proveedor o cliente significativo de la empresa.
- Personas que tengan suscritos contratos por servicios personales con la empresa, o con un miembro directivo de la empresa.
- Socio o empleado de la firma de auditoría externa de la empresa durante los últimos tres años
- Accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto de la entidad o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma.

Los anteriores criterios de independencia consultan los previstos por la Ley 964 de 2005 (Artículo 44) y las buenas prácticas de gobierno corporativo.

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

3.3. Designación de los miembros de Junta Directiva

Los criterios para la elección y el nombramiento de los miembros de junta están definidos en los Estatutos, entre los cuales se encuentra la formación y experiencia exigida.

En la elección se tienen en cuenta las siguientes cualidades:

- “(i) Tener conocimiento y experiencia en las actividades propias del objeto social de la sociedad y/o contar con conocimiento en el campo de la actividad industrial y/o comercial, financiera, bursátil, administrativa, jurídica o de ciencias afines y
- (ii) Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad e integridad.”

Adicionalmente para la nominación de miembros de Juntas se podrán definir criterios complementarios, en línea con la unidad de propósito y dirección establecida por el Núcleo Corporativo desde EPM en su calidad de matriz del Grupo. Además, para los efectos anteriores, EPM consultará la evaluación de desempeño de la Junta y el perfil de los miembros requeridos por la empresa de acuerdo con los retos y desafíos.

Los perfiles de los miembros de Junta Directiva (formación y experiencia) se publican en la página Web en la sección de Gobierno Corporativo, donde se brinda contexto de la Junta Directiva.

3.4. Inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés

A los miembros de Junta Directiva, en su calidad de administradores de una empresa de servicios públicos domiciliarios mixta y como particulares que ejercen una función pública, se les aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en el ordenamiento jurídico colombiano.

Por otra parte, si uno de los miembros de la Junta Directiva, en ejercicio de sus funciones, considera que está en una situación de conflicto de intereses frente a una determinada decisión, deberá comunicar esta situación a la Junta, suministrando la información que se considere relevante en relación con el asunto conforme lo establecido en el Reglamento de Junta Directa y deberá proceder según lo establecido en el *“Manual de conflictos de interés y tratamiento de decisiones en interés de Grupo”* (Anexo No.5).

3.5. Funciones, responsabilidades y compromisos de la Junta Directiva

La Junta Directiva de ESSA en alineación con las orientaciones de EPM en su calidad de matriz del Grupo, recibe y adopta orientaciones en *“aspectos enmarcados en cinco asuntos claves para el Grupo Empresarial: Liderazgo estratégico, capital, capacidades, control e identidad, entre los cuales se destacan: Estructura societaria de las empresas del Grupo, participaciones y modelo de Gobierno, políticas y lineamientos en materia financiera y de*

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

inversión, propuesta de Revisor Fiscal o Auditor Externo, conocimiento y en caso de impacto material la aprobación de operaciones con partes relacionadas, entre otros aspectos que se determinen necesarios para el Grupo EPM.”¹

En términos generales este órgano para contribuir con la unidad de propósito y dirección del Grupo adopta el direccionamiento estratégico, las políticas, planes, programas y demás orientaciones impartidas por EPM en su calidad de matriz del Grupo, adicionalmente determina para la empresa el plan estratégico, la asignación de recursos, provee el marco de acción en diferentes ámbitos para la gestión de la Alta Gerencia, supervisa y evalúa su desempeño. Las funciones de la Junta Directiva están detalladas en los Estatutos, además para facilitar su cumplimiento, este órgano de gobierno puede establecer comités de Junta Directiva con alcance consultivo a los cuales reglamentará su funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva previa coordinación con la dependencia que lidera la función de Gobierno Corporativo en EPM.

Adicionalmente, para el cumplimiento de sus funciones estatutarias, además de los deberes generales definidos en la ley, los miembros de Junta Directiva se comprometen a cumplir con las responsabilidades y compromisos definidos en el Reglamento de Junta Directiva y de sus comités en caso de que se determine su creación.

3.6. Reglamento Interno de la Junta Directiva

La Junta Directiva se compromete con la adopción y cumplimiento de su Reglamento Interno, el cual recoge, además de las reglas establecidas en los Estatutos, aquellas otras que se consideran importantes desde la perspectiva de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo para el adecuado funcionamiento de la Junta Directiva. Dicho Reglamento constituye el Anexo No.4 de este Código.

3.7. Comités de apoyo de la Junta Directiva

En la actualidad la Junta Directiva de ESSA ha definido la existencia del Comité de Auditoría y Riesgos, entre otros que podrá crear siempre que se realice de conformidad con lo previsto por los Estatutos de la Sociedad. Estos comités deberán contar con un Reglamento independiente de funcionamiento, donde se establecen sus funciones, composición y responsabilidades

Los comités de apoyo de la Junta facilitan el cumplimiento de sus funciones y son un órgano asesor sin funciones ejecutivas, con facultades de supervisión, asesoría y propositivas dentro de su ámbito de actuación, son conformados por miembros de Junta. La secretaría la ejerce el directivo de primer nivel de reporte al Gerente de ESSA que tenga a cargo en su función la mayoría de las temáticas a abordar en el Comité.

¹ Código de Gobierno EPM y Grupo

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

La Junta Directiva podrá diseñar sus comités de apoyo acorde con las necesidades de ESSA, previa coordinación con la dependencia que lidera la función de Gobierno Corporativo en EPM en su calidad de matriz del Grupo, estos de acuerdo con el Reglamento.

3.8. Remuneración y beneficios

La remuneración de los miembros de Junta Directiva es fijada por la Asamblea General de Accionistas, aquellos miembros que sean empleados de alguna de las sociedades del Grupo EPM no tendrán derecho a la remuneración fijada, así mismo, la empresa reconoce los costos de transporte, alimentación y alojamiento cuando se requiere que asistan a sesiones presenciales tanto de comités de Junta como de Junta Directiva.

El método de remuneración a los miembros de Junta será por asistencia a cada sesión de Junta Directiva y de comités, sean estas presenciales o no presenciales, según lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva.

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo se divulgarán las sumas recibidas por los miembros de Junta Directiva y los beneficios recibidos durante el año, conforme el Reglamento de Junta Directiva.

3.9 Evaluación de la Junta Directiva

ESSA cuenta con una metodología de evaluación de la Junta Directiva, la cual se encuentra homologada para las juntas directivas de las empresas del Grupo EPM y se describe en documentos complementarios que hacen parte del “Marco General del Gobierno Corporativo del Grupo”, pudiéndose emplear la autoevaluación de los miembros, la evaluación por parte de un asesor externo, la evaluación por parte del equipo directivo de primer nivel de la sociedad y la evaluación entre pares, y la elección del mecanismo a aplicar será a discreción de la Junta de acuerdo a la dinámica, conveniencia y madurez de la misma. Los resultados se divulgarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Este mecanismo será aplicado como mínimo de forma anual.

Con la autoevaluación de los miembros de Junta Directiva se busca determinar el grado de cumplimiento de los deberes y responsabilidades de cada uno de ellos, el valor que su desempeño agrega a la entidad, y las recomendaciones para hacer de la Junta un órgano altamente efectivo.

El compromiso de la Junta en cuanto a la aplicación de la evaluación se explicita en el Reglamento de la Junta.

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

4. Gerencia o Gestión – Alta Gerencia ESSA

La Gerencia o Gestión – Alta Gerencia de ESSA, corresponde al órgano de administración, el cual lo conforman el Gerente y el primer nivel de reporte directo. La administración de ESSA, su representación legal y la gestión de los negocios están a cargo del Gerente, y cuenta con un equipo directivo que lo apoya en su gestión. Para los aspectos fundamentales como nombramiento, funciones, responsabilidades, conflictos de interés, se rige conforme lo establecido en los Estatutos de la entidad, y el Manual de Conflictos de Interés y tratamiento de decisiones en interés de Grupo. También cuenta con otros instrumentos definidos en la empresa que apoyan la gestión (manual de funciones, reglamentos de los comités estratégicos, entre otros). Además, podrá adoptar otros estándares o prácticas que considere convenientes alineados con los principios de Gobierno Corporativo, previa coordinación con la dependencia que lidera la función de Gobierno Corporativo en EPM, las cuales serán parte integral del presente código.

4.1. Nombramiento del Gerente

El Gerente será nombrado y removido por la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, observando criterios de experiencia, idoneidad, profesionalidad, honestidad y solvencia moral conforme lo requerido por el cargo considerando buenas prácticas de gobierno corporativo. El cambio de Gerente debe responder a razones objetivas, de acuerdo con los resultados que arroje su gestión, y después de llevar a cabo una evaluación con base en modelos objetivos.

Durante las faltas transitorias del Gerente o definitivas, lo reemplazará uno de los representantes legales suplentes nombrados por la Junta Directiva, conforme los Estatutos.

Siempre que se nombre un nuevo Gerente, desde la Unidad de Gobierno Corporativo de EPM se coordinará y liderará la ejecución de la correspondiente inducción de los temas de Grupo Empresarial y desde la empresa, el Secretario General asegurará que se realice la inducción específica, con el fin de garantizar que se cuente con la información para el ejercicio de sus funciones.

4.2. Funciones, responsabilidades y compromisos del Gerente

En términos generales el Gerente de ESSA dirige y controla la implementación de la estrategia, políticas y los planes estratégicos o de negocio de la empresa, supervisa y evalúa el desempeño. De acuerdo con las funciones establecidas en los Estatutos entre otras, representa legalmente a ESSA, expide y ejecuta los actos y celebra contratos según competencia y cuantía, propone delegaciones, presenta a la Junta Directiva el informe de gestión anual, los estados financieros de fin de ejercicio e implementa disposiciones aprobadas por la Junta conforme el marco de acción que está provee. Las funciones del

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

Gerente están detalladas en los Estatutos, además para facilitar su cumplimiento, este órgano de gobierno ha definido comités de apoyo a la Gerencia o estratégicos en los cuales ha delegado algunas facultades y cuentan con su respectiva reglamentación mediante Decisiones Empresariales (Anexo 6).

Con el fin de asegurar la alineación con la unidad de propósito y dirección, el Gerente de ESSA recibe y adopta orientaciones del Núcleo Corporativo asentado en EPM y participa en los mecanismos de gobierno que establece el Gerente de EPM quien actúa como líder del Grupo.

4.3. Primer nivel directivo

El primer nivel directivo de ESSA está compuesto por los Jefes de Área y Subgerencias que le reportan directamente al Gerente. Tienen funciones específicas relacionadas con las labores de su dependencia y, en general, se encargan de direccionar, planear y verificar el cumplimiento de los objetivos, planes y metas de ESSA.

El Gerente tiene la potestad de suscribir y terminar los contratos laborales de los empleados de la sociedad, cuya designación le corresponda acorde con lo establecido en los Estatutos, en consideración a los perfiles requeridos para el eficiente cumplimiento del objeto social de la empresa; aunado a ello, resolverá sobre sus renunciaciones, permisos, encargos y vacaciones.

Anualmente se hace la evaluación de su desempeño conforme la metodología definida por la empresa.

4.4. Inhabilidades, Incompatibilidades, Conflictos de Interés

A los directivos de la Alta Gerencia, en su calidad de administradores de una empresa de servicios públicos domiciliarios mixta y a quienes ejercen función pública, se les aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en el ordenamiento jurídico colombiano.

Por otra parte, si uno de los directivos de la Alta Gerencia, en ejercicio de sus funciones, considera que está en una situación de conflicto de intereses frente a una determinada decisión, deberá comunicar esta situación y proceder según lo establecido en el *“Manual de Conflictos de interés y tratamiento de decisiones en interés de Grupo”* (Anexo 5).

4.5. Comités de apoyo a la Gerencia

El Gerente define los comités de apoyo en sus principales funciones, los cuales sirven de mecanismo de integración para decidir, deliberar, construir y direccionar diferentes

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

temáticas estratégicas de la empresa, así mismo se analizan los asuntos previos a someter a consideración de la Junta Directiva. Cada comité está conformado por directivos de ESSA que en su mayoría son de reporte directo al Gerente.

Los comités de apoyo a la Gerencia o Estratégicos son los siguientes: Gerencia, Contratación y Conciliación, los cuales cuentan con su respectiva reglamentación, contemplados en las decisiones empresariales (Anexo 6), que constituyen parte integral del Código.

La Gerencia podrá diseñar sus comités de apoyo acorde con las necesidades de ESSA, y alineadas con las definiciones o prácticas que en materia de gobierno corporativo se determinen por la dependencia de EPM que lidera esta materia.

4.6. Remuneración y beneficios

La remuneración del Gerente es fijada por la Junta Directiva cumpliendo los procedimientos definidos por la empresa para tal fin, conforme a lo previsto en los Estatutos. La compensación es fija.

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo se divulgarán las sumas recibidas por el Gerente y su primer nivel de reporte, además de los beneficios recibidos durante el año.

4.7. Evaluación del Gerente

ESSA cuenta con una metodología de evaluación del Gerente, la cual se encuentra homologada para los Gerentes de las empresas del Grupo EPM y se describe en documentos complementarios que hacen parte del “Marco General del Gobierno Corporativo del Grupo”, conforme se explica en el (Anexo 2). En términos generales, la Junta Directiva realiza un proceso sistémico que permite evidenciar logros y retos de la gestión del Gerente en cuanto a sus resultados y métodos para obtenerlos (el qué y el cómo), pudiéndose emplear la autoevaluación del Gerente, la evaluación por parte de la Junta Directiva y la evaluación por parte del equipo directivo de primer nivel; sus resultados se divulgarán en la Asamblea General de Accionistas y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Este mecanismo será aplicado como mínimo de forma anual.

5. Estructura de control en el Grupo EPM

El Grupo EPM cuenta con políticas, procesos, procedimientos, actividades e información que garantizan la unidad de propósito y dirección, y cumplen con el marco legal interno y externo que lo regula; todo esto con el propósito de lograr los objetivos del Grupo. Igualmente, permite la cohesión entre las empresas que lo conforman.

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

En el Grupo EPM se hace un seguimiento periódico, sistemático y estandarizado a la gestión empresarial para verificar el avance y cumplimiento de la estrategia, y se establecen mecanismos y controles para equilibrar la relación entre las empresas del Grupo y entre cada una de ellas y sus partes interesadas, en concordancia con las disposiciones legales y regulatorias.

En ese sentido, el Grupo EPM establece los siguientes componentes en la estructura de control basado en el modelo propuesto por COSO “Committee of sponsoring organizations”.

5.1 Ambiente de control

La Junta Directiva y la Alta Gerencia son los encargados de promover una cultura de gestión de riesgos y controles al interior de cada empresa, y un ambiente de cultura de ética y transparencia, aprobando roles y responsabilidades en torno a la gestión de los riesgos, control interno y evaluación, estableciendo líneas de reporte claras y considerando los riesgos que impactan la estrategia y los procesos de negocio.

5.2. Gestión Integral de Riesgos

La gestión de los riesgos en el Grupo EPM tiene como base la Política Gestión Integral de Riesgos (GIR) aprobada por la Junta Directiva de EPM y por las juntas directivas de las diferentes empresas, garantizando su adopción a nivel de Grupo empresarial. La organización cuenta con un proceso oficial de Gestión Integral de Riesgos que hace parte del modelo de procesos y está definido como transversal a toda la compañía, contiene la normatividad asociada y las herramientas metodológicas definidas.

Tomando como referente esta base se implementa la gestión de riesgos en los diferentes niveles de gestión de la organización (Grupo, Negocios, Empresas, Procesos, Proyectos y Contratos) y se realizan análisis de riesgos especializados para la toma de decisiones, estos incluyen análisis de nuevos negocios, inversiones o desinversiones, entre otros.

De acuerdo con la criticidad de los riesgos y el nivel de gestión en el que se identifican, están definidas las líneas de reporte en diferentes instancias, los riesgos de nivel más alto son los que se identifican y se valoran a nivel de “Grupo Empresarial” y a nivel de “Empresa”, estos se reportan a la Junta Directiva y su monitoreo periódico se hace en dos instancias: en el Comité de Gerencia donde participan los directivos de primer nivel de negocios y de soporte y según aplique, en el Comité de Auditoría o en la misma Junta, los cuales tienen dentro de sus funciones específicas verificar que el plan de auditoría tenga en cuenta los riesgos de los negocios. Como parte del gobierno de los riesgos, estos también son analizados en otros comités de carácter táctico, u operativo.

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

La estrategia de comunicación a los grupos de interés incluye la publicación de los riesgos de más alto nivel y los riesgos emergentes en la página Web corporativa y las revelaciones de riesgos en los procesos de emisión y colocación de bonos según aplique, así como en los informes emitidos por las agencias calificadoras de riesgos.

Adicionalmente, el Grupo a través de EPM, tiene definido el esquema de “Middle Office” y la normatividad asociada para el monitoreo de los riesgos financieros asociados a la administración de excedentes de liquidez.

Para mitigar los riesgos identificados y valorados en cualquiera de los niveles de gestión, se definen acciones de mitigación a través de planes de mejoramiento, a los cuales también se les hace seguimiento en diferentes instancias.

5.3. Actividades de control

Los riesgos son gestionados a través de la implementación de controles, que derivan en políticas y procedimientos que aportan al logro de los objetivos organizacionales, promoviendo la correcta ejecución de las actividades y aplicando mecanismos de evaluación y ajustes a la gestión.

5.4. Información y comunicación

La comunicación en el Grupo EPM tiene como marco de actuación el respeto, la transparencia, la oportunidad, la pertinencia, la veracidad y el diálogo, y está orientada a garantizar su reputación y a mantener una adecuada relación con los grupos de interés, para contribuir a la sostenibilidad y al desarrollo de la estrategia del Grupo EPM.

Para el Grupo EPM la comunicación integral es un proceso transversal que se manifiesta en todas las acciones de la organización para cumplir con sus objetivos estratégicos y hacer posible el esquema de relaciones “gana – gana” con sus grupos de interés.

5.5. Monitoreo

La verificación de la calidad del desempeño del control interno se lleva a cabo a través de actividades de monitoreo continuo, es decir, actividades de gestión y supervisión. También a través de evaluaciones independientes, ejecutadas por la Auditoría Interna y la Auditoría Externa.

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

5.5.1 Auditoría Interna

La Actividad de Auditoría Interna se desarrolla de manera independiente y objetiva, para contribuir al logro de los objetivos estratégicos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado en la evaluación y mejoramiento de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

La función de Auditoría Interna cuenta con un estatuto aprobado por la Junta Directiva de EPM y por las juntas directivas de cada una de las empresas del Grupo, el cual define los mecanismos para que la actividad se desarrolle de manera independiente y objetiva. La Auditoría Corporativa define las directrices, actividades del proceso y los procedimientos para el desarrollo de la Actividad de Auditoría Interna de manera homologada en todas las empresas del Grupo.

5.5.2 Auditoría Externa

ESSA cuenta permanentemente con una Auditoría Externa o Revisoría Fiscal contratada de conformidad con las normas establecidas en la entidad, y siguiendo los criterios de selección fijados por el Comité de Auditoría de la Junta Directiva de EPM. La firma contratada para el efecto no puede prestar servicios diferentes; si respecto a la auditoría externa se encuentran vigentes condiciones pactadas con la banca multilateral, comercial o en prospectos de colocación de títulos de deuda pública, la auditoría contratada debe también cumplir las condiciones particulares de dichos convenios.

La Auditoría Externa tiene como finalidad el examen de la información contable en general y de los estados financieros, así como la rendición de una opinión independiente respecto de la razonabilidad con la cual estos indican la situación financiera de ESSA al corte de cada ejercicio fiscal. La Junta Directiva de ESSA revisa previamente el Plan de Auditoría Externa y hace seguimiento al cumplimiento de la gestión.

Es política de EPM como matriz, que el auditor externo o el Revisor Fiscal sea el mismo para todas las empresas que conforman el Grupo.

5.6. Entes de control externos

Así mismo ESSA es un ente sujeto a diversos controles externos que buscan garantizar el desarrollo de su proceso de gobierno dentro de los principios rectores de la administración pública. Algunos de los organismos de control y el campo en el que su control ejercido, son: la Contraloría General de la República y la Contraloría General de Medellín, que vigilan la gestión fiscal de la administración, de las entidades descentralizadas y de particulares que manejen recursos públicos; la Fiscalía General de la Nación, que está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia; el Concejo Municipal, que

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

ejerce control político; la Contaduría General de la Nación, que ejerce una supervisión sobre la calidad y confiabilidad de la información contable y la situación financiera de ESSA; la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad que vigila que se cumplan los fines sociales del Estado en la prestación del servicio y busca preservar la viabilidad financiera y económica de ESSA.

5.7 Cumplimiento

EPM, en su calidad de Matriz del Grupo, cuenta con la Unidad de Cumplimiento o quien haga sus veces, la cual es una dependencia independiente y de alto nivel, con reporte directo a la Junta Directiva, responsable de liderar el seguimiento al cumplimiento de las normas externas, internas y las adoptadas por el Grupo EPM en los temas de control y prevención de los riesgos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo; el fraude, la corrupción y el soborno; así como la protección de datos personales.

En su gestión preventiva, da las alertas en los asuntos anteriormente mencionados a quien corresponda, teniendo contacto permanente con las autoridades competentes en los asuntos a su alcance.

En línea con lo anterior, ESSA implementa las definiciones que en materia de cumplimiento se establecen desde la Unidad de cumplimiento de EPM.

6. Responsabilidad Social Empresarial en el Grupo EPM

La Responsabilidad Social Empresarial -RSE- es liderada desde EPM para el Grupo, con visión integral desde la definición de elementos estratégicos, hasta el seguimiento de avance en la gestión, para facilitar una forma de hacer negocios socialmente responsables a partir de la Política de RSE, en un Grupo que actúa con negocios de diferentes sectores, naturaleza, geografía, tamaño, trayectoria y madurez.

Para el Grupo EPM la RSE es un enfoque de negocios que busca generar valor no solo para las organizaciones, sino para sus grupos de interés y la sociedad, conlleva equilibrio en las interacciones económicas, sociales y ambientales y está íntimamente relacionada con las actividades del negocio en búsqueda de mayores impactos y de permanencia de las prácticas logrando mayor escala e influencia. La RSE puede comprenderse como el vehículo para alcanzar la sostenibilidad a través de la prestación de los servicios como medio, y por eso debe ser llevada a la práctica transversalmente en el Grupo, en todos los procesos y dependencias y debe estar integrada en el quehacer cotidiano de las actividades de negocio y en los comportamientos de las personas de la organización en todos los niveles para favorecer el logro del propósito empresarial.

La estrecha relación con las actividades del negocio, además de generar el mayor valor, busca mitigar el riesgo de injerencia política indebida, evitar prácticas filantrópicas, y

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

asistencialistas que no son sostenibles en el tiempo y que desvían el foco de la organización en su contribución al Desarrollo Humano Sostenible desde la prestación de los servicios públicos.

La RSE está íntimamente vinculada a iniciativas como el Pacto Global y la Agenda Mundial de Desarrollo, particularmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible con alcance en temas de derechos humanos, medio ambiente, derechos laborales y anticorrupción.

Definición RSE del Grupo EPM:

“Compromisos de origen obligatorio o voluntario que asumimos en nuestra relación con los grupos de interés, conservando como objetivo central la sostenibilidad (del Grupo EPM y de los grupos de interés).”

Grupos de interés

Los grupos de interés son colectivos sociales identificados mediante los criterios de legitimidad, poder y urgencia, que impactan, o son impactados en alto grado por el Grupo EPM y que cuentan con cierta homogeneidad y estabilidad en sus intereses con respecto al Grupo. Son fundamentales para el logro de la estrategia y el propósito empresarial.

Su gestión se hace a partir del Modelo de Relaciones con los Grupos de interés, bajo los principios de exhaustividad, capacidad de respuesta y relevancia, y las siguientes etapas:

1. Pensar: que es la reflexión estratégica integral de las relaciones a la luz de los asuntos o temas que la afectan y que también afectan a sus grupos de interés.
2. Planificar la interacción.
3. Fortalecer las capacidades de relacionamiento.
4. Interactuar.
5. Monitorear.

En la etapa 1 y bajo el principio de relevancia se identifican los temas materiales, es decir, los temas prioritarios de sostenibilidad con horizonte de largo plazo, que definen agendas de trabajo que involucran a los grupos de interés identificados para el Grupo EPM: clientes y usuarios; colegas; comunidad; dueño; Estado; Gente Grupo EPM; inversionistas; proveedores y contratistas; socios (vistos desde EPM) o accionistas (vistos para filiales).

7. Gestión ética en el Grupo EPM

La Junta Directiva de ESSA, con la finalidad de alinear a la sociedad con los principios y valores éticos del grupo empresarial EPM en sesión No. 493 del 2 de marzo de 2017 decidió adoptar el código de ética de EPM.

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

“El Grupo EPM como parte de la sociedad reconoce su condición de sujeto ético; esto implica alinear sus propósitos con los de la sociedad y asegurar que sus actuaciones contribuyan efectivamente a hacer de esta el espacio propicio para la vida de todos sus integrantes.

Reconoce que la sociedad actual no se reduce al entorno inmediato y que, por ello, es necesario inscribir en ese marco más amplio los alcances de su gestión.

Como producto de ello, el Grupo EPM adhiere a los principios universales y articula sus objetivos con los sociales que propenden por el desarrollo humano.

Con esta perspectiva ética, el Grupo EPM declara como sus principios de acción explícitos:

- Cumplimos nuestros compromisos
- Nuestro interés primordial es la sociedad
- Brindamos un trato justo
- Cuidamos el entorno y los recursos
- Buscamos fundamentalmente servir

El fin último de una sociedad es la construcción de un entorno seguro para todos, pero esto exige la participación de cada uno dentro de un esquema de igual responsabilidad y aporte, pues los elementos que lo constituyen resultan del valor de cada acción individual. Así, entendemos que cada acto de un sujeto ético se ejecuta en términos de los valores que sostienen la sociedad:

- Transparencia
- Calidez
- Responsabilidad²

8. Transparencia y revelación de información

8.1 Deber general de información

ESSA divulgará la información sobre su situación financiera y no financiera de conformidad con las disposiciones legales vigentes, información que se encuentra disponible en su sitio Web corporativo <https://www.essa.com.co/site/accionistas/normatividad>. La página es actualizada siempre que se produce un hecho relevante o que se modifique la información que en ella se contiene.

² Código de ética del Grupo EPM

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

La divulgación de información tiene como principio la transparencia, entendida como la cualidad que hace de la información un elemento veraz, claro, oportuno, relevante, accesible y útil para el discernimiento de sus destinatarios.

8.2 Informe anual de Gobierno Corporativo del Grupo EPM

Al finalizar cada ejercicio anual, EPM, en su calidad de matriz del Grupo, emitirá un Informe de Gobierno Corporativo en el que, además de divulgar ciertos datos relacionados con los aspectos contenidos en el presente Código, indicará su grado de cumplimiento. Si algunas de estas prácticas no han sido cumplidas, en el informe se expondrá la razón de dicho incumplimiento, y los compromisos en relación con las mismas. El Informe Anual de Gobierno Corporativo incluirá además la respuesta a la *Encuesta Código País*, acorde con el Código de Mejores Prácticas Corporativas emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia. De esta forma, se revelan las prácticas de Gobierno Corporativo de las empresas del Grupo y la adopción que el Grupo EPM ha hecho de las recomendaciones del Código País.

8.3 Información destinada a accionistas

ESSA cuenta con un sitio Web corporativo, en el que se incluye toda la información de interés para accionistas y demás actores del mercado de valores en general: <https://www.essa.com.co/site/accionistas>

ESSA informará a sus accionistas y al mercado en general sobre:

- **Información financiera**

Los estados financieros de ESSA. Se preparan de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board (IASB), así como las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones (CINIIF). Dichos estados financieros están armonizados con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia consagrados en el Anexo del Decreto 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones acogidas por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 037 de 2017.

Informe de fin de ejercicio. Se reportan a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios los estados financieros de fin de ejercicio con notas y auditados.

Informe trimestral. Se reportan los estados financieros ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con notas y sin auditar.

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

Informe mensual. ESSA publica los estados financieros mensuales, con notas y sin auditar, en atención a la normatividad vigente de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y del Derecho a la información pública nacional.

La información financiera se encuentra disponible en:
<https://www.essa.com.co/site/accionistas/informacion-financiera>

- **Información Relevante de EPM**

EPM, en su calidad de matriz del Grupo, divulgará en forma veraz, clara, suficiente y oportuna al mercado, a través de la Superintendencia Financiera, toda situación financiera o no financiera, relacionada con la entidad o con sus emisiones, que sea objeto de información relevante según la normatividad vigente, así mismo las empresas del Grupo han adoptado las prácticas de información relevante en coordinación con la matriz.

EPM, en su calidad de matriz del Grupo, también podrá solicitar a la Superintendencia Financiera autorización especial para no divulgar información relevante, si considera que, con dicha divulgación, pueden verse afectados sus intereses, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en dichas normas para realizar la solicitud de no divulgación.

La información relevante que EPM en su calidad de matriz del Grupo reporta, podrá ser consultada en el portal web inversionistas:

www.epm.com.co/site/inversionistas/inversionistas/informacion-relevante o en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia:
www.superfinanciera.gov.co

- **Información relevante de la Sociedad**

Una vez la sociedad se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Valores y Emisores divulgará en forma veraz, clara, suficiente y oportuna al mercado, a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda situación financiera o no financiera, relacionada con la entidad o con sus emisiones, que sea objeto de información relevante según la normatividad vigente.

Conforme lo previsto en la regulación, ESSA también podrá solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia autorización especial para no divulgar información relevante, si considera que, con dicha divulgación, pueden verse afectados sus intereses, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en dichas normas para realizar la solicitud de no divulgación.

 Grupo epm	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

La información relevante será publicada en la página web de ESSA y en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia: www.superfinanciera.gov.co

- **Información General**

Adicional a la información financiera y relevante, ESSA publica en el portal web de ESSA la información que en materia de revelación de información y relación con accionistas que se considere de interés en cumplimiento de los compromisos específicos adquiridos.

9. Relaciones con los Accionistas

Los derechos de los accionistas, los deberes y su atención, entre otros aspectos se encuentran definidos en los Estatutos.

9.1. Compromisos específicos frente a los accionistas

Los Estatutos otorgan a los accionistas determinados derechos y garantías adicionales, que rebasan las garantías mínimas previstas en la ley y buscan asegurar que la Sociedad trate a todos los accionistas equitativamente y sin privilegiar los intereses de ninguno sobre los de los demás.

Los accionistas de la Sociedad tendrán los siguientes derechos y garantías:

1. Participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ella para la toma de las decisiones que corresponden a la misma, incluyendo la designación de los órganos y personas a quienes les corresponda elegir y, de ser necesario, contar con mecanismos efectivos para ser representados en dichas Asambleas, de conformidad con el Código de Comercio y los Estatutos.
2. Tener acceso a la información pública de la Sociedad en tiempo oportuno y en forma integral e inspeccionar libremente los libros y demás documentos a que se refieren los artículos 379 numeral 4, 446 y 447 del Código del Comercio, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas en las que se consideren los estados financieros de fin de ejercicio, en concordancia con los Estatutos.
3. Recibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 379 numeral 2 y 451 del Código de Comercio, en consonancia con los Estatutos.
4. Recibir una parte proporcional de los activos sociales al tiempo de la liquidación, si a ello hubiere lugar y, una vez pagado el pasivo externo de la Sociedad, en

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

proporción a las acciones que posea en la misma, atendiendo a los artículos 247, 248 y 379 numeral 5 del Código de Comercio y los Estatutos.

5. Hacerse representar mediante escrito en el cual expresen el nombre del apoderado y la extensión del mandato. Los poderes para representación ante la Asamblea General de Accionistas deberán someterse a lo dispuesto en el artículo 184 del Código de Comercio, en concordancia con los Estatutos.
6. Transferir o enajenar sus acciones, así como conocer los métodos de registro de las acciones y la identidad de los principales accionistas de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en los artículos 379 numeral 3 y 406 del Código de Comercio, así como en los Estatutos.
7. Realizar recomendaciones sobre el buen gobierno corporativo de la Sociedad, a través de solicitudes por escrito presentadas a la Secretaría General, conforme a lo previsto los Estatutos.
8. Solicitar, en unión con otros accionistas, la convocatoria a reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas, conforme a lo establecido en el artículo 423 del Código de Comercio y los Estatutos.
9. Ordenar las acciones a que haya lugar contra los administradores, directivos o el revisor fiscal, conforme al artículo 420 numeral 3 del Código de Comercio y los Estatutos.
10. Efectuar reclamaciones sobre el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Código, en los términos establecidos en el artículo 420 numeral 6 del Código de Comercio y los Estatutos.
11. Los demás derechos que les otorguen la ley y los Estatutos.

Conforme al convenio interadministrativo suscrito entre EPM, EPM Inversiones y el Departamento de Santander de fecha 12 de febrero se registran los compromisos a relacionar respecto de estos accionistas:

(...)

1. ***“Participación de ESSA en las iniciativas de EPM en el Departamento de Santander. EPM como accionista mayoritario, fortalecerá corporativamente a ESSA y profundizará su arraigo empresarial y social en el Departamento de Santander. En armonía con este enunciado y de acuerdo con sus estrategias corporativas, EPM coadyuvará a que, dentro del objeto social de ESSA, ésta sea parte activa de los emprendimientos empresariales y sociales que EPM desarrolle en el Departamento de Santander.***

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

2. **Respeto a los derechos fundamentales.** EPM como accionista mayoritario, respetará y hará respetar el derecho a la libre asociación, el derecho a la negociación colectiva y la convención colectiva de trabajo vigente en ESSA a la fecha de firma del presente documento. Igualmente, promoverá la eliminación de cualquier discriminación con respecto al empleo y la ocupación
3. **Negocios entre EPM y ESSA.** En los negocios que se lleven a cabo entre empresas del Grupo empresarial EPM, EPM se compromete a garantizar que ESSA contará con las condiciones de mercado, o mejores, en la compra o provisión de los bienes o servicios que sean objeto de transacción comercial y que, en todo caso, se dará un manejo sano y transparente a los negocios que se celebren, de forma que se protejan los intereses de todos los accionistas
4. **Derecho de preferencia y excepción por venta a vinculados.** Se acordará el derecho de preferencia en los términos del Código de Comercio. No obstante, de este derecho se exceptuarán las ventas de sus acciones que EPM o el Departamento de Santander hagan a sus vinculados. Para los efectos de esta cláusula, se entienden por “vinculados” las entidades en las que EPM o el Departamento posean más del 50% de los derechos de propiedad. Las modificaciones que hagan efectiva esta cláusula se acordarán en la Asamblea de Accionistas, en la forma que lo prevean los estatutos sociales. En caso de que el Departamento decida vender su participación, EPM se compromete a adquirirlas a un precio que determine una banca de inversión escogida de común acuerdo por las partes y pagado por la ESSA
5. **Política de reparto de dividendos.** Se maximizará el reparto de dividendos de ESSA, una vez constituidas las reservas legales, estatutarias, y las que la Asambleas d Accionistas dispongan con el fin de garantizar la adecuada participación del patrimonio en la financiación del Plan de Negocios y la sostenibilidad financiera de la empresa, y en general, las obligaciones establecidas en el artículo 451 del Código de Comercio.”

El código de buen gobierno de ESSA podrá ser solicitado a través del correo electrónico essa@essa.com.co y estará permanentemente a disposición de los accionistas en el portal Web <https://www.essa.com.co/site/accionistas/normatividad>, así como en la Secretaría General de la entidad, situada en la carrera 19 No. 24-56, Barrio Alarcón, Bucaramanga

10. Operaciones entre Partes Relacionadas en el Grupo EPM

EPM y las demás empresas que conforman el Grupo cuentan con la Política Financiera, y entre otros documentos con el manual de lineamientos de información financiera y contable, conforme con las normas internacionales de información financiera – NIIF, el cual incluye el lineamiento de Partes Relacionadas. Además, para formalizar las relaciones entre las empresas del Grupo se cuenta con el “Acuerdo de Gobierno” (Anexo No.7)

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

Las transacciones comerciales de EPM y las demás empresas del Grupo, con los miembros de la Junta Directiva, la Alta Gerencia y demás administradores y/o los parientes y cónyuges o compañeros permanentes de aquellos, se encuentran sujetas al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades aplicables a la contratación.

La reglamentación de las operaciones entre Partes Relacionadas que se determine para EPM y las demás empresas del Grupo constituyen parte integral del presente código, acorde con lo dispuesto en el numeral 11.3 Reformas y divulgación del Código.

11. Cumplimiento del Código, disponibilidad, vigencia, reformas y divulgación

11.1 Cumplimiento del Código

Para el caso de las filiales del Grupo EPM, los respectivos órganos de gobierno deberán velar por el cumplimiento del código de cada empresa y, en este sentido, los accionistas e inversionistas de las filiales podrán solicitar a la Junta Directiva de la filial, el cumplimiento, presentando su petición por escrito y debidamente sustentada. De la misma forma, la Revisoría Fiscal de las filiales podrá dar a conocer las quejas que se presenten por violación de los derechos de los accionistas, inversionistas, y demás grupos de interés y los resultados de dichas investigaciones se trasladarán a la Junta Directiva de la filial. Igualmente, la Auditoría Corporativa podrá hacer, cuando lo estime pertinente, auditorías al cumplimiento del respectivo código, y los resultados serán comunicados a la Junta Directiva de la filial, la Asamblea de Accionistas y al Comité de Auditoría de EPM en su calidad de matriz del Grupo, los cuales también se incluirán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo.

11.2 Vigencia y disponibilidad del Código y sus anexos

El presente Código Gobierno Corporativo es adoptado y aprobado por la Junta Directiva de ESSA mediante acta y su duración es indefinida. El texto estará permanentemente a disposición de los inversionistas o accionistas y demás Grupos de Interés, en las oficinas de ESSA situadas en la carrera 19 No. 24-56, Barrio Alarcón, Bucaramanga, y puede ser consultado a través de la página web www.essa.com.co.

11.3 Reformas y divulgación del Código

De acuerdo con las facultades legales y estatutarias, los órganos de gobierno podrán adoptar estándares o prácticas que consideren convenientes, alineados con los principios de Gobierno Corporativo, los cuales serán parte integral del presente código. En este sentido, se incorporarán y/o modificarán de manera automática citando el documento con el cual se formaliza la decisión.

	PROCESO ATENCIÓN DE CONSEJERÍA LEGAL	Versión: 03
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ESSA	Código: OAC001

Las actualizaciones del “*Marco General del Gobierno Corporativo del Grupo EPM*” que sean competencia de algún órgano de gobierno, quedarán incorporadas al Marco una vez sean aprobadas por el mismo. Las actualizaciones que no sean competencia de algún órgano de gobierno quedarán incorporadas una vez sean adoptadas por la dependencia responsable al interior de la empresa.

El Gerente General de ESSA, asegurará el dar a conocer al mercado y a todos los grupos de interés la existencia y el contenido del presente código y cualquier modificación o complementación mediante su publicación en la página Web.

12. Anexos del Código

Constituyen anexos del presente Código de Gobierno Corporativo, en su orden:

- Anexo 1. Estatutos.
- Anexo 2. “Marco General del Gobierno Corporativo del Grupo EPM” adoptado por ESSA.
- Anexo 3. Composición Accionaria.
- Anexo 4. Reglamento interno de Junta Directiva.
- Anexo 5. Manual de Conflictos de Interés y tratamiento de decisiones en interés de Grupo.
- Anexo 6. Reglamentos de los comités de apoyo a la Gerencia (Comité de Gerencia, Comité de Contratación, Comité de conciliación y/o los que se deroguen o modifiquen por el competente).
- Anexo 7. Acuerdo de Gobierno.